DECRETO 2702 DE 2003

(septiembre 24)

por el cual se modifica la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter.

Nota: Modificado por el Decreto 1283 de 2011, por el Decreto 3279 de 2007, por el Decreto 4114 de 2004, por el Decreto 3560 de 2004 y por el Decreto 1008 de 2007

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, los estudios de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, sometió a aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 138 del 24 de julio de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, los siguientes empleos:

Nº de cargos		Denominación del empleo	Grado
2 (Dos)	Director de Fondo	03	
2 (Dos)	Director de Unidad Regio	nal 03	
2 (Dos)	Subdirector de Fondo	02	

Artículo 2°. Las funciones propias de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, serán cumplidas por la planta de personal de empleados públicos que se establece a continuación:

Nº de cargos		Denominación del empleo	Grado
1 (Uno)	Presidente		
1 (Uno)	Secretario General	05	
2 (Dos)	Vicepresidente	05	
1 (Uno)	Director	05	
1 (Uno)	Director	03	
8 (Ocho)	Director de Unidad Regi	onal 03	
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	04	
8 (Ocho)	Jefe de División	02	
1 (Uno)	Asesor de Presidencia	04	
2 (Dos)	Asesor de Presidencia	02	

Artículo 3°. Modificado por el Decreto 1283 de 2011 y por el Decreto 1008 de 2007, artículo 2º. El número de trabajadores oficiales al servicio de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A., Findeter, será de ciento cuarenta y uno (141).

Texto inicial: "El número de trabajadores oficiale s al servicio de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, será hasta de: ciento treinta y uno (131).".

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2537 del 27 de noviembre de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.